



de la

Provincia de Cáceres



FRANQUEO
CONCERTADO

Número 70

Miércoles 26 de Marzo

AÑO DE 1947

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabras.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación Diputación Provincial

En el «Boletín Oficial del Estado» número 82, correspondiente al día 23 de Marzo de 1947, se publica lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 20 de Marzo de 1947, por la que se prorroga hasta el día 30 de Junio próximo, inclusive, el periodo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en la convocatoria de oposición de ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares y subsiguiente provisión de plazas de la plantilla del mismo.

Excmo. Sr.: En vista de las numerosas peticiones, solicitando se amplíe la convocatoria anunciada por Orden de 28 de Enero último y la complementaria de 4 del siguiente mes de Febrero; referente a la oposición de ingreso y subsiguiente provisión de plazas de Médicos titulares de Asistencia Pública Domiciliaria.

Y teniendo en cuenta la constitución actual del escalafón del referido Cuerpo de Médicos titulares, así como las prolongadas intermitencias con que han de celebrarse las oposiciones de que se trata,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Se prorroga hasta el día 30 de Junio próximo, inclusive, el periodo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en la convocatoria de oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares y subsiguiente provisión de plazas de la plantilla del mismo, cuya convocatoria ha sido anunciada por Ordenes de esa Dirección General de Sanidad de 28 de Enero y 4 de Febrero del corriente año, debiendo ajustarse los aspirantes a las normas establecidas en las citadas disposiciones.

2.º Los ejercicios de oposición darán comienzo el día 15 de Septiembre próximo, a cuyo efecto el Tribunal anunciará oportunamente el local y hora en que han de celebrarse.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1947.—

PÉREZ GONZÁLEZ.
Excmo. Sr. Director general de Sanidad.

1057

CIRCULAR

VALORACION de los precios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos, durante el mes de Febrero actual.

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión del día de la fecha, con vista de los precios facilitados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes y de la conformidad que a ellos ha prestado la Jefatura Administrativa de Intendencia de esta Plaza, ha tenido a bien fijar la **VALORACION** para el abono de los suministros que hagan los Ayuntamientos de la Provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por la misma, durante el mes de Febrero actual, bajo los precios que a continuación se expresan:

	Pstas	Cts.
Ración de pan de 35 decágramos	0	80
Id. de cebada de 3 kilogramos	4	35
Id. de paja de 6 kilogramos..	0	90
Id. el litro de aceite.....	5	40
Id. el id. de petróleo....	1	55
Id. el kilogramo de leña....	0	21
Id. el id. de carbón vegetal.	0	57

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, conforme a lo preceptuado en la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Cáceres, 28 de Febrero de 1947.
—El Presidente, **LUIS R.-ARIAS.**

1063

Delegación de Trabajo

FAMILIAS NUMEROSAS

Se recuerda que el día 31 del presente mes, termina el plazo para solicitar las renovaciones de los Títulos de Familias Numerosas, y en igual fecha la validez de las prórrogas concedidas por la Superioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 24 de Marzo de 1947.—
El Delegado, **Juan Leal.**

1062

Juzgados Militares

REQUISITORIA

Por la presente se hace saber al vecino de Cabezabellosa (Cáceres), **NARCISO IZQUIERDO**, cuyos demás datos de filiación se desconocen, que en el plazo improrrogable de **QUINCE DIAS**, a partir de la publicación de esta Requisitoria, deberá presentarse en este Juzgado Especial de los Delitos de Espionaje y Comunismo de la 1.ª Región Militar, sito en Madrid, Avenida del Generalísimo, 13, entresuelo, para responder de los cargos que se imputan en sum. no 138.605, advirtiéndosele que, caso de no efectuar la presentación en el plazo fijado, será declarado en rebeldía.

Madrid, 21 de Marzo de 1947.—
El Coronel Juez Especial, **Enrique Cepeda.**

1059

Juzgados

GARROVILLAS

Don Francisco Redondo Pérez, Juez de Instrucción de Garrovillas (Cáceres) y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado en el ramo de situación de la causa número 20 de 1946, por el delito de hurto, contra **Antoliano Rodríguez Alvarez** y **Victoriano Fraile Martín**, el primero de 36 años de edad, casado, colchonero ambulante, domiciliado últimamente en Cuenca, calle de Colón, número 10, y el segundo de 17 años, soltero, hojalatero ambulante y domiciliado últimamente en la calle Fuente Concejo, de la capital de Cáceres, se les declare rebeldes, así como se decreta su prisión, en la que habrán de constituirse en el Depósito Municipal de esta villa y a disposición de este Juzgado.

Asimismo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de tales procesados, poniéndolos a mi disposición en mencionado Depósito Municipal.

Dado en Garrovillas a 21 de Marzo de 1947.—**Francisco Redondo.**—El Secretario Habilitado, **Ernesto Gómez.**

1040

CÁCERES

Edicto

Por haber sido habido, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN de esta provincia, número 258 de 1946, en la que se interesaba la captura de **Dionisio Corchero Rodríguez**, procesado en el sumario número 49 de 1946.

Dado en Cáceres a 21 de Marzo de 1947.—**Jaime Juárez.**—El Secretario, **P. H., Narciso Valle.**

1049

HOYOS

Don Dionisio Navarro Marín, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los súbditos portugueses **José Anselmo Jesús**, **Manuel Ferrera Joaquín**, **José Mar Antonio**, **José Fallisca María**, **Jaime Prierá Sagrado Santos**, **Juan Augusto García Prierá**, **Joaquín Vinagre** e **Inocencia Piris**, los cuales se evadieron del Depósito Municipal de Valverde del Fresno, donde se encontraban en concepto de detenidos, el día diecisiete del actual, sobre las veintidós horas; poniéndolos a disposición de este Juzgado y en la prisión de esta villa, caso de ser habidos.

Pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 32 de 1947, por el delito de evasión.

Dado en Hoyos a veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—**Dionisio Navarro.**—El Secretario Judicial, **Ambrosio González.**

1050

HOYOS

Don Dionisio Navarro Marín, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de las súbditas portuguesas **Esunción Estévez**, menor de edad y **Leopolsina Martín**, las cuales se fugaron del Depósito Municipal de Valverde del Fresno, donde se encontraban en concepto de detenidas, el día 15 del mes actual; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Pues así lo he acordado en el sumario que con el número 33 de 1947 instruyo, por el delito de evasión.

Dado en Hoyos a 22 de Marzo de 1947.—Dionisio Navarro.—El Secretario Judicial, Ambrosio González.

1051

HOYOS

Don Dionisio Navarro Marín, Juez Comarcal y accidental de Instrucción de esta villa de Hoyos y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballerías, de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Graciano Ballesteros Sánchez y Eloy Sánchez Obregón, vecinos de Cilleros, cometido en la jurisdicción de Cilleros.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades así civiles como militares y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente

Dos burros, edad diez años, uno desherrado y el otro cano, herrado de las manos, llevando uno puesta la albarda.

Dado en Hoyos a 20 de Marzo de 1947.—Dionisio Navarro.—El Secretario judicial interino, Ambrosio González.

1027

MÉRIDA

Don Antonino Rodríguez Ramírez, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente se cita y llama a José Plácido Bautista Lobo, vecino de Madrigalejo, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de Cáceres y Badajoz, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en causa que instruyo con el número 236 del corriente año, por delito de estafa, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mérida a 21 de Marzo de 1947.—Antonino Rodríguez.—El Secretario judicial, P. H., Martín Durán.

1039

JARANDILLA

Requisitoria

Herrero Martín, Manuel, de 38 años de edad, casado, natural de Valsequillo (Córdoba), partido judicial de Peñarroya, vecino de Badajoz, con domicilio en la calle del Tercio, número 29, de profesión Relojero, de regular estatura, rostro moreno, ojos azules, pelo castaño, nariz recta, boca regular, y que viste americana azul, pantalón de pana de cordoncillo menudo, camisa alistada y alpargatas negras; comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, y se constituirá en el Depósito municipal de esta villa, por haber quebrantado la obligación que apudapta contrajo de comparecer los 1 y 15 de cada mes; procesado en sumario número 38 de

1945, por el delito de hurto de caballerías, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Jarandilla a 21 de Marzo de 1947.—El Juez de Instrucción accidental, Rafael Gómez.—El Oficial habilitado, Julián García Pérez Boinilla.

1046

HOYOS

Don Dionisio Navarro Marín, accidental Juez de Instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Ventana Blanco, de 34 años, de estado casado, natural de Santibáñez el Alto, hijo de desconocido y de Angela, vecino de Torre de Don Miguel, de oficio cartero, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre hurto de 3.837 pesetas, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a la preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Hoyos a veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Dionisio Navarro.—El Secretario Judicial interino, Ambrosio González.

1052

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Don Rogelio García Benito, Secretario del Juzgado Comarcal de Malpartida de Plasencia (Cáceres).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 20 de 1947, a que entre otros hechos dió lugar el sumario 135 de 1941, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En Malpartida de Plasencia a 20 de Marzo de 1947; el señor don Abundio González Rodríguez, Juez Comarcal sustituto de este término, habiendo visto y examinado detenidamente los preinsertos autos de juicio de faltas, entre partes, como denunciante, la Guardia Civil de este puesto y como denunciado José Fernández García, mayor de edad en la actualidad, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, por hurto de dos cinchas de cuero, usadas; en los cuales también ha sido parte el Ministerio Fiscal.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Fernández García, a la pena de cuatro días de arresto menor, y a que pague todas las costas y gastos causados y que se causen en este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, estando en audiencia pública, hoy día de la fecha.—Abundio González.—Está rubricado y sellado.»

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Malpartida de

Plasencia a veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Rogelio García.—Visto bueno, el Juez Comarcal sustituto, Abundio González.

1053

HOYOS

Don Dionisio Navarro Marín, Juez Comarcal y accidental de Primera Instancia de esta villa de Hoyos y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia del día de ayer, dictada en el procedimiento de cuenta jurada seguida a instancia del Procurador que fué de este Juzgado don Pablo Merino Calvo, contra Aurelio Rivas Vaquero, vecino de Eljas, sobre reclamación de doscientas cincuenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera vez y con arreglo al tipo de tasación, de la finca urbana embargada a mencionado deudor don Aurelio Rivas Vaquero, y que a continuación se describe:

Una casa en el casco de la villa de Eljas, sita en la calle de Queipo de Llano, sin número, que consta de dos pisos y bodega; linda por la derecha de su entrada, con calle pública; izquierda, también con calle pública, y espalda, Lorenzo Vaquero Blanco; valuada en la cantidad de MIL CINCUENTA Y CUATRO PESETAS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS.

Para el remate, que se celebrará sin suplir los títulos de propiedad, previamente, se ha señalado la audiencia del día ONCE DE ABRIL PROXIMO A LAS ONCE DE SU MAÑANA, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avá-luo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidas, devolviéndose tales consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento, de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, y que los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante.

Dado en Hoyos a veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Dionisio Navarro.—El Secretario Judicial, Ambrosio González.

(69 pstas.)

1061

CORIA

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción en el sumario que instruye con el número 11 del año actual, por hurto contra Joaquín Fernández Vázquez y otro, ha acordado por providencia de esta fecha se cite de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción de Coria, para que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al que esta cédula aparezca inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a José Vázquez Si va, con el fin de ampliarle su declaración, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva esta cédula de citación en forma, expido la presente en Coria a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Felipe J. Carranza.

1060

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Don Rogelio García Benito, Secretario del Juzgado Comarcal de Malpartida de Plasencia (Cáceres).

DOY FE: Que en el juicio de faltas número 21 de 1947 a que entre otros hechos dió lugar el sumario 135 de 1941, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA.—En Malpartida de Plasencia a veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete; el señor don Abundio González Rodríguez, Juez Comarcal sustituto de este término, habiendo visto y examinado por sí detenidamente los preinsertos autos de juicio de faltas, entre partes como denunciante la Guardia Civil de este puesto, y como denunciado José Fernández García, mayor de edad actualmente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, por hurto de comestibles; en los cuales también ha sido parte el Ministerio Fiscal.—FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado José Fernández García, a la pena de cinco días de arresto menor; a que indemnice al perjudicado Fernando Barroso Lozoya, en cantidad de treinta y cuatro pesetas y a que pague todas las costas y gastos causados y que se causen en este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, estando en audiencia pública, hoy día de la fecha.—Abundio González.—Está rubricado y sellado.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Malpartida de Plasencia a veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Rogelio García.—V.º B.º, el Juez Comarcal sustituto, Abundio González.

1054

Alcaldías

CACERES

EXTRACTOS de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1945 y que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo mandado.

Sesión de 28 de Noviembre

Preside el Alcalde accidental don Fernando Bravo Bravo, aprobándose seguidamente el borrador del acta de la sesión anterior, quedando enterada de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales.

La Comisión quedó enterada de escrito de la Dirección General de Industria y Comercio sobre celebración de Feria y Exposiciones, acordando quedar enterado y dar cumplimiento al mismo.

Quedó pendiente de estudio escrito de la Junta Sindical grupo de vehículos sobre designación de plantilla de automóviles de servicio público en esta Ciudad.

Se acordó en vista de oficio del Teniente Coronel del Depósito de Sementales de Alcalá de Henares, facilitar a la parada los mismos elementos que en años anteriores y sobre pienso de cebada y paja facultar a la Alcaldía para su resolución.

En vista de oficio de la Alcaldía de Santurce sobre envío de billetes



para una rifa benéfica, se acordó aceptar los dos que regala a este Municipio y dar facilidades para la propaganda que se solicita.

Por requerimiento de la Delegación Provincial de Educación Popular, se acordó adquirir un palco para asistir al concierto que ha de celebrarse el día de hoy.

Previo informe de la Intervención se acordó satisfacer a varios proveedores de este Municipio las facturas que presentan.

Se acordó consignar en los próximos presupuestos la cantidad de 500 pesetas, para subvencionar al Sanatorio de Leprosos en Fontille.

Se acordó conceder mil pesetas a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. como subvención para canastillas que han de repartirse en las próximas fiestas de Navidad.

A propuesta de la Comisión de Régimen Interior, se concedió a Adela Pérez Cortés, viuda del mozo de limpieza del Matadero, Genaro Gómez Polo, la pensión de 931'36 pesetas.

Se desestimó la petición del Guardia Vidal Polo Sánchez, de que le fuera concedida excedencia en su cargo por oponerse a ello el Reglamento.

Previo formación de expediente e informe del Juez que lo instruyó, se impuso la suspensión de diez días de haber a un Auxiliar de Arbitrios de este Ayuntamiento.

La Comisión quedó enterada del resultado de las oposiciones verificadas para proveer una plaza de Auxiliar de la Farmacia Municipal.

Fueron concedidas en vista de los informes emitidos varias licencias de obras.

Quedó pendiente de estudio el proyecto de alcantarillado de un edificio que está construyendo el Instituto Nacional de Previsión en esta Ciudad.

En vista del expediente instruido por el Concejal Sr. Palomino Mejías, se acordó informar a la Dirección General de Ganadería, sobre una vía pecuaria en la finca Alberca y que por obras allí realizadas se ha interrumpido.

A propuesta de la Comisión de Régimen Interior, se acordó que la instancia elevada por el Recaudador Benigno Rolo, pase a informe de la Intervención y Comisión de Hacienda.

Se desestimó la instancia de José Amado, solicitando ser Guardia municipal.

Quedó pendiente de estudio la instancia de Narciso Acedo e informes emitidos en ella, que solicitaba rebaja del impuesto de Plus-Valía de terrenos en la calle de Gómez Becerra.

Fué aprobada la liquidación de Plus-Valía que debe satisfacer don Germán J. Manzano.

Para que se unan nuevos informes pasó a la Oficina de Recaudación de Arbitrios la instancia de Victoriano Fuertes, que solicita se le dé baja en el padrón de Arbitrios por consumo de carnes.

Visto el oficio de la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, se acordó los recargos que ha de imponer el Ayuntamiento sobre las contribuciones, de conformidad con lo que dispone la nueva base del Código de Administración Local, acordándose también la correspondiente a paro obrero.

Fueron aprobadas las cuentas de los trabajos realizados por administración en la semana del 18 al 24 del actual, recayendo igual acuerdo en las de paro obrero en el mismo período de tiempo.

Fué aprobada en todas sus partes la proposición presentada por el Gestor Sr. Palomino Mejías, relacionada con la organización de la Guardia municipal conforme al Reglamento vigente.

Sesión de 5 de Diciembre

Preside el Alcalde don Manuel García Tomé, siendo aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, quedando enterada de las órdenes y circulares publicadas en los Boletines Oficiales.

La Comisión queda enterada y satisfecha de la felicitación y adhesión enviada a su Excelencia el Generalísimo Franco, con motivo de su cumpleaños celebrado ayer.

La Comisión quedó enterada del telegrama de la viuda del excelentísimo Sr. D. Saturnino Martín, contestación al enviado por este Ayuntamiento, acordándose conste en acta el fallecimiento del Sr. Martín Cerezo el sentimiento de la Corporación y celebrar funerales cuyo día designará la viuda.

Dada cuenta de oficio de la Jefatura de Industria trasladado a este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, en el que se manifiesta seguridad absoluta en el abastecimiento de fluido eléctrico a la ciudad dentro del plan de restricción existente. La Comisión quedó enterada.

Fueron aprobadas las cuentas de los gastos de las obras ejecutadas por administración en la semana del 25 del anterior al 1.º del actual, recayendo igual acuerdo en la de las décimas de contribuciones en el mismo período de tiempo.

Se acordó adquirir de la casa Negro, de Madrid, las placas y precintos de acero para arbitrios y rodajes de este Municipio.

Se acordó satisfacer previo informe de la Intervención varias facturas a proveedores de este Ayuntamiento.

Se acordó ejecutar el proyecto de pavimentación y acerado del último trozo de la Avenida de la Virgen de la Montaña, en vista de no haberse presentado reclamación alguna al proyecto.

Se accedió a lo solicitado por Eusebia Lara Garrido, respecto a la casilla en el Mercado autorizándola para hacer las obras que indica, previo depósito de 100 pesetas.

Se concedió perpetuidad de nichos a Baldomero Rubio y don Sergio Vicente Guerrero, así como a don Lorenzo Floriano Barbancho.

En vista de oficio del Conserje Administrador del Mercado, se acordó expulsar a cuatro vendedoras del mercado de Abastos por las faltas que se indican.

En vista de los informes de la Jefatura de Arbitrios, se acordó dar de baja en el padrón de consumo de carnes y alcoholes a Victoriano Fuerte Martín.

Se desestimó la petición de Eduardo Parra Bardella, por la que solicitaba una plaza de escribiente temporero de este Municipio.

En vista de la excedencia voluntaria concedida al Auxiliar señorita Emiliana Ramiro Escobar, se acordó sea provista por el aprobado sin plaza Miguel Trenado y en la vacante que resulte al verificarse el concurso oposición de una plaza de oficial 3.º, se nombre a la señorita aprobada sin plaza Adelaida Falero.

Resolviendo concurso se adjudicó al sastre Alejandro Díez Rivas, la confección de uniformes para la Guardia municipal.

Se desestimó la petición de Antonio Cordero Bazaga, sobre exención

de pago por ocupación de vía pública.

Se accedió a lo solicitado por doña Juliana Velázquez, siempre que se justifique que por su hijo político se adquirió la licencia de obras.

Fué aprobado definitivamente por no haberse presentado ninguna reclamación el padrón de calderas, motores y transformadores.

Se acordó declarar de urgente necesidad la relación de obras para instalar una cámara frigorífica, aprobándose el informe emitido por el Ingeniero don Julio Castellano.

Se concedió permiso al Instituto Nacional de Previsión para construir alcantarillado al edificio que está realizando, ajustándose a las condiciones que se indican.

Se acordó conceder a varios vecinos de esta capital licencia para construir casas de nueva planta, condicionadas a lo que se acuerde y dispongan las nuevas Ordenanzas de Ensanche.

La Comisión acordó dar cumplimiento exacto a cuanto dispongan las Ordenanzas municipales, relacionado con obras de construcción de edificios.

Se amplió el plazo hasta el 31 del actual, para pago de segundo trimestre del Impuesto de Utilidades.

Sesión de 12 de Diciembre

Preside el primer Teniente de Alcalde don Fernando Bravo y Bravo, siendo aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, quedando enterada la Comisión de la Delegación hecha por el Alcalde propietario y de las comunicaciones recibidas de las diferentes autoridades en la presente semana.

La Comisión quedó enterada del informe de la Jefatura de Industria, relacionado con el silenciador instalado por la Compañía Telefónica.

Previo informe de la Intervención, se acordó satisfacer a varios proveedores de este Ayuntamiento las facturas presentadas.

En vista de los informes emitidos se acuerda declarar urgente las obras de pavimentación y acerado del último trozo de la Avenida de la Virgen de la Montaña.

Quedó pendiente de estudio propuesta de la Jefatura de la Oficina Recaudatoria sobre arriendo de 60 fanegas de tierra en la dehesa los Caballos.

Se acordó en expediente de don Macario López Santano, sancionarlo por ejecutar obras sin licencia.

La Comisión quedó enterada de la renuncia que Vidal Polo Sánchez, hace como Guardia municipal.

Se desestimó la petición que hace Leopoldo Parra de aumento de jornal, concediéndose permiso de 4 días al Guardia Gregorio Monroy Durán.

La Comisión municipal acordó quedar enterada del fallo de la Dirección General de Previsión, sobre derechos de la viuda de Quintín Rodríguez.

Se aprobaron liquidaciones de plus-valía de varios solares de la calle de Diego María Crehuet.

A propuesta de la presidencia se acordó que por la Comisión de Régimen Interior se redacten las condiciones para anunciar la plaza de Archivero-Bibliotecario de este Ayuntamiento.

En vista de no haberse presentado reclamaciones a la liquidación general del presupuesto de 1943, la Comisión acordó prestarle su conformidad.

Se dió cuenta a la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al año 1944, y del escrito del Sr. Interventor de Fondos so-

bre rectificaciones, acordándose aprobar la liquidación y las modificaciones que se introducen.

Se aprobaron las cuentas de los trabajos ejecutados por administración en la semana del 9 al 15 del actual, recayendo idéntico acuerdo en las de la décima de contribuciones en el mismo período de tiempo.

Sesión de 21 de Diciembre

Preside el Alcalde don Manuel García Tomé, aprobándose seguidamente el borrador del acta de la sesión anterior y enterada de las órdenes y circulares publicadas en los Boletines Oficiales.

Se autorizó a la presidencia en vista de la circular de la Jefatura provincial de Estadística, para la confección del padrón municipal.

Se acordó complimentar la orden de la Delegación del Trabajo respecto al abono de una semana extraordinaria a los obreros de este Ayuntamiento.

Se acordó contribuir con 200 pesetas a los gastos que con motivo de las fiestas de Navidad ocasionen los reclusos de la Prisión provincial.

La Comisión municipal quedó enterada del oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre expedición de cédula de habitabilidad.

En vista de oficio de la Dirección General de Bellas Artes, se acordó cooperar con la brigada obrera a los trabajos que se realizan en Cáceres el Viejo de excavaciones subterráneas, en vista de haber aparecido un mosaico en dichas excavaciones.

En vista de oficio del Jefe de los talleres municipales, se acordó que los pedidos de drogas y pinturas se hagan con intervención del Director Regente de la Farmacia Municipal.

Previo visita al Párroco de San Mateo, se acordó adquirir la ermita y solar de las Candelas.

Previo informe del señor Interventor se acordó satisfacer a proveedores de este Ayuntamiento, las facturas presentadas.

Quedó pendiente para estudio la instancia que sobre aumento de sueldo elevaron los oficiales carpinteros de este Ayuntamiento.

También quedó pendiente de estudio el proyecto de reforma del Reglamento de la Farmacia Municipal, que proponen las Comisiones Informativas de Régimen Interior y Beneficencia y Sanidad.

Fué desestimada la instancia de Diego Tena, en solicitud de puesto para venta de turrone, desestimándose también la de Rafael Naranjo, que solicitaba establecer un aparato volador.

Se autorizó a Rafael Tapia, para colocar una muestra anunciadora, desestimándose seguidamente la petición de obra hecha por don Juan Sansón, autorizándose a Nicolás Rodríguez, en el sitio que se indica, para instalar un puesto de turrone.

Se autorizó a la Empresa José María López Montenegro, para colocar una caseta de venta de juguetes, en la Plaza del General Mola.

Se acordó entablar la oportuna acción judicial relacionada con la propiedad del edificio llamado Cuartel Viejo.

Se acordó exponer al público el padrón del cuarto trimestre del año actual, de carruajes de lujo, aprobándose en definitiva el consumo en el extrarradio.

Se aprobó el expediente de Plus Valía de finca adquirida por don Valentín Javato.

Se concedió perpetuidad de nichos a varios vecinos de esta capital.

En vista de instancia de Pura Heras Dapena y otras, se acordó ins-



truir expediente en averiguación de los hechos ocurridos en el Mercado, nombrándose Juez Instructor a don Patricio Fernández.

En las bases que se indica fueron aprobados los presupuestos de ingresos y gastos para el próximo año 1946, con arreglo a la nueva Ley de Bases, aprobándose seguidamente las Ordenanzas y tarifas de indicado presupuesto y a los efectos consiguientes serán expuestas al público.

Teniendo en cuenta las diferentes disposiciones dictadas, se acordó satisfacer al personal el subsidio extraordinario de una mensualidad.

Fueron aprobadas las cuentas de los trabajos realizados por administración en la semana del 9 al 15 del actual, recayendo en la de la décima de contribuciones en el mismo período de tiempo.

Sesión de 26 de Diciembre

Preside el Alcalde D. Manuel García Tomé, aprobándose el borrador del acta de la sesión anterior, quedando enterado de las órdenes y circulares publicadas en los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó nombrar el personal temporero necesario para el reparto y recogida de hojas declaratorias para el padrón municipal.

Fueron aprobadas la relación de jornales por obras hechas por administración en la semana del 16 al 22 del actual, recayendo igual aprobación en las cuentas de paro obrero cuyas obras se han realizado en el mismo período de tiempo.

A propuesta de la Comisión de Régimen Interior, fueron aprobadas las condiciones con que han de anunciarse la plaza de Archivero Bibliotecario.

Se nombró con el carácter de interino resolviendo el concurso Jefe de los Inspectores Municipales Veterinarios, a don Julio Rodríguez Angulo.

Se desestimó la petición de una plaza de Guardia Municipal, hecha por José García Maestre.

En la instancia de Francisco Nogales Doncel, que solicitaba reposición de acuerdo, se acordó informe el señor Interventor de Fondos.

A informe de la Comisión de Régimen Interior, pasó la instancia de Juana Redondo.

Fueron desestimadas nuevamente las peticiones hechas por Rafael Laso y Antonio Merino, sobre reposición en su cargos.

Quedó pendiente de estudio la instancia del señor Antonio Muriel Alonso, quedando pendiente también para estudio la de Toribio Juan García y García.

Pasó a la Comisión de Hacienda para informes escrito del Jefe de la Oficina Recaudadora, sobre reforma de la Ordenanza de Plus-Valía.

Se accede a lo solicitado por Lorenzo Alegre, de satisfacer trimestralmente el importe de alquiler de un kiosco.

Se accedió a lo solicitado por la señorita Narcisa García, para colocar una placa anunciadora de su profesión, haciendo igual concesión para colocar otra a don Manuel Perales.

Fué desestimada la petición de Diego Redondo, que solicitó permiso para ejercer su industria de fotógrafo ambulante.

Se accedió a lo interesado por don Francisco Turégano, relacionado con la multa que se impuso a don Antonio Fernández Solís.

A instancia del interesado se dió de baja en el padrón de vecinos, a Juan Cortés Álvarez.

A petición propia se concedió a

varios vecinos de esta capital, perpetuidad de nichos.

A propuesta del Jefe de Negociado de Seguros Sociales, se acordó unir a los Reglamentos de Régimen Interior de empleados municipales y Guardia de Policía, artículos adicionales relacionados con accidentes de trabajos.

A propuesta del señor Sánchez Manzano, se acuerda visitar al excelentísimo señor Gobernador, para que con motivo de las fiestas de Navidad y Año Nuevo, manifestarle la adhesión de este Ayuntamiento.

Cáceres, 16 de Enero 1946.—Ramón Núñez del Cañal.

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 5 del actual, aprobó el precedente extracto de sus acuerdos, acordando se envíe al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que ordene sean publicados en el BOLETIN OFICIAL.

Cáceres, 9 de Abril de 1946.—El Secretario, Ramón Núñez del Cañal.

1402

HERVAS

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de veinte viviendas protegidas distribuidas en igual número de edificios con todos sus servicios, según el Proyecto redactado por Arquitecto colegiado, acogándose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda, se hace saber:

Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo Presupuesto de contrata asciende a UN MILLON VEINTIOCHO MIL TRESCIENTAS DIECISEIS pesetas y CINCUENTA Y CUATRO céntimos (1.028.316'54), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta, de VEINTE MIL CUATROCIENTAS VEINTICUATRO pesetas y SETENTA Y CINCO céntimos (20.424'75), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El Proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Hervás y en Madrid, en las Oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documen-

tos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores, deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del R. D. Ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del R. D. de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondiente. (Ley de 19 de Abril de 1939. Asimismo, el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el Pliego de condiciones correspondientes, serán de aplicación a este Concurso subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Hervás, 24 de Marzo de 1947.—El Alcalde, Eduardo Cortés.

Modelo de proposición

Don... , vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con residencia en..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de VEINTE viviendas protegidas en Hervás (Cáceres), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma)

(156 pstas.)

1058

HERGUIJUELA

Cuentas Municipales

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1946, quedan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, podrá formularse por escrito contra las mismas los reparos u observaciones a que haya lugar, según determina el artículo 352 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales.

Herguijuela, 21 de Marzo de 1947.—El Alcalde, Lesmes García.

1043

PORTEZUELO

Edicto

Formada la cuenta general correspondiente al año 1946, queda expuesta al público por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Portezuelo, 18 de Marzo de 1947.—El Alcalde, Cándido Gómez.

1009

ZARZA DE GRANADILLA

Rendidas las cuentas municipales del año 1946, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días y ocho más, según preceptua el artículo 352 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Zarza de Granadilla a 20 de Marzo de 1947.—El Alcalde, S. Planchuelo.

1028

CAÑAVERAL

Anuncio

Formadas las cuentas generales del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1946 de este Ayuntamiento, se exponen al público por término de quince días, para que pueda ser examinada y presentar contra las mismas en otros ocho días más, los reparos y observaciones, los cuales han de formularse por escrito, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Cañaveral, 22 de Marzo de 1947.—El Alcalde, Félix Gutiérrez.

1044

ESCURIAL

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de la villa de Escorial (Cáceres).

Hace saber: Que la Comisión Gestora del Ayuntamiento, que tengo el honor de presidir, ha acordado, en sesión celebrada el día 15 del actual, conceder un nuevo plazo a todos los deudores por atrasos de guardería, solares sin edificar, reparto y restantes descubiertos del año 1946 y anteriores para su pago en período voluntario hasta el día 10 de Abril próximo, haciendo constar que los que dejen transcurrir este plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más requerimiento ni notificación; pero si pagan sus débitos desde el día 21 al último de Abril, solo tendrá que satisfacer como recargo el del 10 por 100 de los respectivos débitos.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados.

Escorial a 17 de Marzo de 1947.—Justo Jaraiz.

1056